

les que en los extraordinarios que por causas circunstanciales pudieran presentarse. Esta nueva conducción del correo, que ha sido contratada provisionalmente con D. Raimundo Carmona por la cantidad de 13.000 pesetas anuales, en virtud de orden de esa Dirección general de fecha 3 del mes en curso, habrá de anunciarse a pública subasta en la misma cantidad de 13.000 pesetas al año."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.º División. *Negociado 2.*—El Sr. Ministro de la Gobernación, por Real orden de esta fecha, dice a esta Dirección general lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: Habiendo aumentado de una manera considerable la circulación de correspondencia en Tánger, y exigiendo este aumento de circulación en forma inaplazable de mayores elementos distribuidores para conseguir la rapidez debida en el reparto de esa correspondencia, y a fin de conservar el prestigio adquirido por el Correo español en dicha plaza africana,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se establezca otro Cartero distribuidor en la referida Oficina internacional de Tánger, el cual vendrá obligado, igual que los demás de su clase, a efectuar el servicio de distribución a domicilio, además del cumplimiento de las demás obligaciones inherentes a dicho cargo, y disfrutará la retribución de 3.750 pesetas anuales."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.º División. *Negociado 2.*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Santander se suprima la conducción del correo en automóvil de Torrelavega a Puente de San Miguel, Santillana, Oreña, Novales, Cobres, Ruiloba y Comillas (26,5 kilómetros), con obligación de verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta, contratada, mediante subasta pública, en la cantidad de 3.500,70 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una nueva conducción del correo, también en automóvil, de Comillas a Ruiloba, Cobres, Novales, Oreña, Santillana del Mar, Puente de San Miguel, Torrelavega, La Montaña, Las Presillas, Vargas y Puente Viesgo (42,5 kilómetros), la cual vendrá obligada a efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta, y habrá de anunciarse a pública licitación por el tipo máximo de 15.000 pesetas al año.

Es también voluntad de S. M. que cuando funcione esta nueva conducción se establezcan Carterías en La Montaña, Las Presillas y Vargas, con obligación de recoger y entregar al paso de dicha condición, y retribuidas cada una de ellas con el haber de 365 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.º División. *Negociado 2.*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con

esta fecha en la capital de Logroño una Estafeta urbana, la cual funcionará como Sucursal de la Administración principal de dicha provincia, y estará a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Cuando funcione esta nueva Oficina quedará suprimida la Cartería establecida actualmente en dicho punto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1921.—*El Jefe de la División, M. MERUÉNDANO.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.º División. *Negociado 2.*—El Sr. Ministro de la Gobernación, por Real orden de esta fecha, dice a esta Dirección general lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Manuel Marín Tagua, contratista de la conducción del correo en carroaje de tracción de sangre de Marchena a Puebla de Cazalla, instancia en la cual se hace constar que por no hallarse terminada la carretera directa que une a aquellos dos puntos la distancia a recorrer, en un solo sentido, por la expresada conducción es de 22 kilómetros y no de 14, como consta en el pliego de condiciones que sivió de base para la contratación del servicio de que se trata, razón por la cual el Sr. Marín Tagua solicita se le conceda el aumento correspondiente en su actual asignación con arreglo al tipo de contrato, y teniendo en cuenta el mayor recorrido que en la práctica se ve precisado a efectuar,

S. M. el Rey (q. D. g.), considerando atendibles las razones expuestas por el repetido contratista D. Manuel Marín Tagua, ha tenido a bien disponer que se acceda a lo solicitado, y en su consecuencia que se le aumente la cantidad de 1.142,80 pesetas anuales sobre las 2.000 pesetas al año que actualmente se le acreditan, por ser aquélla la cantidad que a prorrata le corresponde por los 8